



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 3/2024

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER	Profesional Especializado	Código	2028	Grado	13
DEPENDENCIA	Dirección General - Grupo de Planeación Institucional	VACANCIA TEMPORAL		X	
FECHA DE FIJACIÓN	11 al 12 de marzo de 2024	Dos días hábiles.	VACANCIA DEFINITIVA		

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Administración; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada. EQUIVALENCIA: Título profesional en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Administración; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el período de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se encuentra que para el empleo objeto de análisis: No existe servidor público de carrera que cumpla con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

NOTA: El Servidor Público que considere tener el derecho preferencial a ser encargado, deberá manifestarlo de manera escrita remitiendo un correo electrónico al Grupo de Talento Humano, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación, adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 8 de marzo de 2024

MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA

COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO

EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GUZMÁN

SECRETARIO GENERAL (E).

Proyectó: Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado - Grupo Talento Humano